



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS

NOMBRA TECNICO GRADO 12° A CONTRATA

HUÉPIL, 03 de Enero de 2011.

DECRETO ALCALDICIO N° 010/2011.-

VISTOS:

- Lo dispuesto en los artículos 2,56, 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006 y el Art. 2° de la ley N°18.883 y la resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.
- La disponibilidad presupuestaria en gastos en personal del Presupuesto Municipal año 2011.
- La necesidad de contar con un funcionario encargado de la Oficina de la Vivienda.
- Decreto Alcaldicio N°769 del 03 de junio 2008, de nombramiento inicial.

DECRETO:

- Nómbrese en calidad de contratado a don PATRICIO ALEJANDRO BADILLA COFRÉ, Cédula de Identidad N° 0416099-9 Contador General y Técnico Administrador de Empresas, para que sirva funciones como Encargado de la Oficina de la Vivienda, asimilado a grado 12° de la EMR, Planta Técnicos, jornada completa de la I. Municipalidad de Tucapel.
- Esta contratación procederá desde el 01 de enero de 2011 al 31 de Marzo de 2011, ambas fechas inclusive o mientras sean necesarios sus servicios.
- Déjese constancia que antecede el Decreto Alcaldicio N° 1056 del 01 de Julio de 2010, de nombramiento en la misma calidad, con fecha de término al 31 de diciembre del 2010, por lo que no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración pública.
- Páguese por el Departamento de Administración y Finanzas las remuneraciones y demás emolumentos pertinentes con cargo al Subtítulo 21.02 y las asignaciones correspondientes del Presupuesto Municipal 2010.

Anótese, Comuníquese y Remítase el presente Decreto en original y copias a la Contraloría Regional del Bío Bío con la documentación indispensable para su registro y control.



ERENA SILVA HINOJOSA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



LORENA MARIA MUÑOZ BIGUERAS
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Biobío
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Oficina de Personal (2)
- FMMB/ESH/MWG/rjs.